

Resolución N° 0102
Lanús, 20 MAR 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 3º y 9º Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. ZANDALAZINI ARIEL HERNAN** por medio del expediente **Z- 876372-13**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **CAFÉ BAR, CASA DE TE SIN ACTIVIDAD NOCTURNA CON UNA SUPERFICIE MENOR A LOS 80 M2** ubicado en la calle **ITUZAINGO 1335** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 15/02/13 obrante a fojas 7 Y 7 vlt, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 3º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ALEJANDRO GALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL